

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4788-O**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2022**

Señora  
Margoth Elizabeth Guilcaso Guerrero  
**Presidente**  
**TRANSMISIBOCAR**  
En su Despacho

Previo cordial saludo, hago referencia a su oficio sin número, recibido en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo Metropolitano el 29 de agosto de 2022; por medio del cual solicitó a esta Secretaría proceda a su acreditación para silla vacía dentro del tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitano Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019.

Al respecto, me permito informar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 469 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos previo a proceder a acreditar la participación de la ciudadanía, por medio del mecanismo de Silla Vacía. En tal sentido, procedo a emitir el correspondiente dictamen, sustentado en los siguientes fundamentos jurídicos:

### **1. Fundamentos jurídicos:**

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: *"Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado"*.

El artículo 467 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: *"se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título"*, y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4788-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2022

la silla vacía, deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 469, mediante el procedimiento regulado en el artículo 470 del Código *ibídem*.

Conforme lo prescrito en el artículo 470, letra a) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: Para poder ocupar la silla vacía se deberá seguir el siguiente procedimiento:

**a. Solicitud:** Remitir una solicitud escrita formal, adjuntando el acta emitida por la organización social, la copia de cédula, en la Secretaría General del Concejo, indicando: nombres completos del interesado en participar, el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada” (el énfasis no corresponde al texto original).

Una vez que se ha analizado la documentación consignada, se ha podido determinar que en el Acta de junta extraordinaria de accionistas de la Compañía Microbuses Rutas Simón Bolívar TRANSMISIBOCAR S.A., no consta la exposición de motivos que fundamenta su comparecencia ni la posición que defenderían respecto del proyecto de ordenanza en cuestión.

## 2. Conclusión.

Con los antecedentes expuestos, me permito comunicar que su representada **no ha alcanzado la acreditación a silla vacía**; no obstante, se le recuerda que una vez subsanadas las omisiones en las que se ha incurrido, podrá volverse a presentar su requerimiento, caso en el cual esta Secretaría General volverá a realizar la verificación sobre el cumplimiento de requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4788-O**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1063-E

Anexos:

- 4.- MARGOTH GUILCASO.PDF

Copia:

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

**Servidora Municipal**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-08-30	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-08-30	

